



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 49
Exp. 2023-25-3-009059

Montevideo, 16 ENE. 2024

ASUNTO: Resolución N°3443/023, Acta N°45 de fecha 13 de diciembre de 2023 (Circular N°44/2023) del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, por la cual dispuso:

1) que a partir del 18 de diciembre de 2023 y hasta el 8 de marzo de 2024 inclusive, regirá el horario de verano para todas las dependencias del Organismo, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Funcionarios que cumplen régimen de 30 hs. semanales, de 8:30 a 14:00 horas;

b) Funcionarios que cumplen régimen de 40 hs. semanales, de 8:30 a 15:00 horas;

2) disponer asimismo que durante el periodo en que rija el horario de verano deberá permanecer al menos un funcionario de guardia en cada dependencia, quien cumplirá su horario a partir de 10:30 hs. en régimen de 40 hs. y de las 11:00 hs. en régimen de 30 hs;

3) establecer que el horario de atención al público será de 09:00 hs. a 14:00 hs.;

4) recordar la vigencia de lo establecido por Resolución N°67, Acta N°61 del 12 de setiembre de 1991 del Consejo Directivo Central respecto de aquellos funcionarios que perciben compensación por permanencia a la orden.

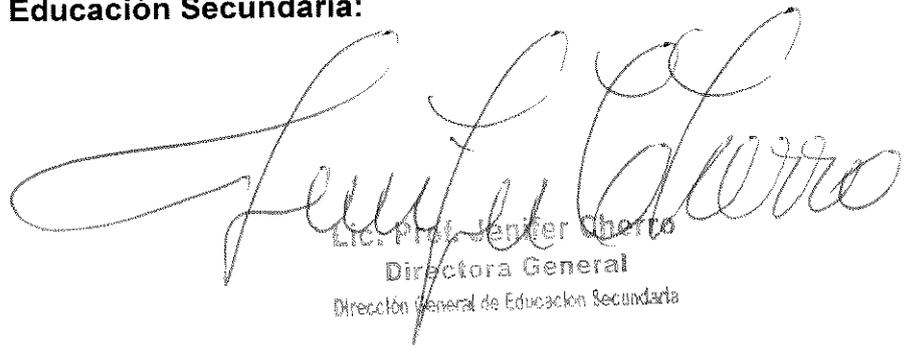
CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la Resolución del Órgano Rector y agregar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en web .

Cumplido siga por su orden a conocimiento de la Dirección de Gestión Administrativa y del Departamento de Funcionarios de Gestión.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:



Lic. Pril Jennifer Chorro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria